

Entre el Sindicato de Obreros Curtidores (Convenio Colectivo de Trabajo N° 142/75), con domicilio en Giribone 789, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Walter Correa, en su carácter de Secretario General y Gabriel Navarrete en su carácter de Secretario Adjunto, la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (Convenio Colectivo de Trabajo N° 196/75), con domicilio en Leopoldo Marechal 1140 de la Ciudad de Buenos Aires representado en este acto por los Sres. Walter Correa en su carácter de Secretario General y Marcelo Capiello en su carácter de Secretario Administrativo, Organización y Gremial, el Sindicato de Empleados, Capataces y Encargados de la Industria del Cuero (Convenio Colectivo de Trabajo N° 125/75), con domicilio en Santiago del Estero 220 de la Ciudad de Buenos Aires, representado por Marcelo Capiello en su carácter de Secretario General con la presencia de los Secretarios Generales de STIC Salta y SOIC Esperanza, Alvaro Corbalán y José Fernández y la Cámara de la Industria Curtidora Argentina, con domicilio en Belgrano 3978, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Eduardo Wydler, en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Etala (h) T° 16 F° 42, con la presencia del Dr. Daniel Argentino T° 38 F° 933 y la del Dr. Ernesto H. Gandolfi, T° 22 F° 274, constituyendo domicilio en Sarmiento 459, 6° piso, convienen lo siguiente:

Art. 1° - Entidades representativas: Las partes que suscriben el presente acuerdo (SOC, SECEIC, FATICA y CICA) se reconocen mutuamente como únicas entidades gremiales sindicales y empresarias representativas para negociar sobre los convenios colectivos de trabajo n° 125/75, 142/75 y 196/75, con el sentido y el alcance que se desprende de las normas legales vigentes y se obligan a su fiel cumplimiento durante su vigencia y acuerdan lo siguiente:

Art. 2° - Las Partes acuerdan el otorgamiento para cada uno de los trabajadores comprendidos en los tres convenios colectivos referidos, una

20702

suma extraordinaria no remunerativa y por única vez de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) . Dicho pago se concretará en 2 (dos) cuotas sucesivas de \$ 5000 (PESOS CINCO MIL) cada una, a hacerse efectivas el día 20 de marzo de 2021 la primera de ellas y el día 8 de abril de 2021 la restante.

Art. 3º - Asimismo, las empresas harán efectivo a F.A.T.I.C.A. el pago de una suma - por única vez - de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) por cada uno de los trabajadores comprendidos en los convenios colectivos de trabajo mencionados en el art. 1 del presente acuerdo. Dicha contribución será abonada a FATICA el día 25 de marzo de 2021 en la cuenta corriente bancaria Nro. 2100183/11 del Banco de la Nación Argentina y tendrá como destino planes de mejoramiento de prestaciones complementarias de salud de los trabajadores, específicamente en aquellas relacionadas con la discapacidad.

Art. 4º: Con el fin de atender prioritariamente la situación salarial de los trabajadores comprendidos en los CCT individualizados, las partes acuerdan reunirse el día Miércoles 7 de abril de 2021 a las 15 hs en el ámbito privado para el comienzo de las discusiones paritarias relativas a la ronda de negociación salarial para el período mayo de 2021 a abril de 2022.

Art. 5º: Las partes coinciden en que el acuerdo aquí documentado solo podrá ser cumplido en tanto se mantenga un clima de armonía y paz social, imprescindible para la ejecución del mismo. Por lo tanto las citadas partes se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la parte sindical se compromete al estricto cumplimiento de mantener la paz social, obligándose a no realizar medidas de fuerza y/o quite de colaboración en establecimientos industriales, por conflictos de intereses, en la medida que los mismos cumplan con lo convenido en el presente acuerdo.

Art. 6º: Homologación: las partes acuerdan someter este acuerdo a su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, el día 3 de marzo de 2021.



2021